

RESPONSABILIDAD CIENTÍFICA DEL PSICÓLOGO EN LA PERCEPCIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

PSYCHOLOGIST'S SCIENTIFIC RESPONSIBILITY BASED ON PSYCHOLOGY STUDENTS' POINT OF VIEW

Recibido: 23 de enero de 2013/Aceptado: 13 de marzo de 2013

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ VÁZQUEZ*

Universidad Nacional de La Plata - Argentina

Key words:

Research, Psychology,
Scientific responsibility,
Ethical training.

Abstract

This research paper focuses on a process based on one side of a research process with humans and their ethical issues, and on the other side Psychology students' (Universidad Nacional de La Plata) point of views, regarding the psychologist's responsibility in performing a particular scientific research. A semi-structured and verbal interview using an exploratory design as a technique was conducted and some vignettes about dilemmas as well. Three main aspects were discussed: knowledge, information, expectations and meta-reflection. The interviews are conducted with key informants who agree on the need for the ethical education and concomitant responsibility for the professional performance of psychologists. The final purpose is to supply relevant information which allows designing curricular strategies for critical learning skills of the psychologist in the scientific research field. These ethical principles and rules encourage an attitude of care and prudential responsibility.

Palabras clave:

Investigación, Psicología,
Responsabilidad científica,
Formación ética.

Resumen

Este artículo de investigación presenta un estudio que indaga, por un lado, el proceso de investigación con humanos y sus problemáticas ético-deontológicas; y, por otra parte, las perspectivas de estudiantes universitarios de Psicología (Universidad Nacional de La Plata) respecto a la responsabilidad del psicólogo en investigación científica. El diseño fue de tipo exploratorio, con una técnica que incluye una entrevista verbal semidirigida y presentación de viñetas-caso con situaciones dilemáticas. Se trabajaron tres dimensiones: conocimiento/información, expectativas y metarreflexión. Las entrevistas fueron realizadas a informantes-clave, quienes concuerdan en señalar la necesidad de la formación ética y la responsabilidad concomitante a la práctica profesional del psicólogo. El propósito final consistió en proporcionar información relevante, que permita diseñar estrategias curriculares para un aprendizaje crítico de las habilidades del investigador psicólogo en ciencias sociales; todo ello considerando principios y reglas ético-deontológicas y favoreciendo una actitud de cuidado y responsabilidad prudencial.

Referencia de este artículo (APA):

Sánchez, M. (2013). Responsabilidad científica del psicólogo en la percepción de estudiantes universitarios. En *Psicogente*, 16(29), 155-169.

* Profesora Adjunta Ordinaria a cargo en área de Metodología de la Investigación y Ética aplicada a la Psicología, Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP). Docente investigadora. Email: mjsvazquez@psico.unlp.edu.ar

INTRODUCCIÓN

Hay que contemplar también la posibilidad de que nos imputen moralmente no solo las consecuencias de nuestras acciones sino también las de nuestras omisiones.

Xavier Etxeberria Mauleón (2002)

El tema de la responsabilidad se ha convertido en un concepto clave hoy día. Nuestras sociedades viven un tiempo marcado por fenómenos novedosos en lo social y cultural, que en algunos casos son particularmente atemorizantes, y aun amenazantes, para los seres vivos y su entorno presente y futuro (Jonas, 1995). Estos nuevos fenómenos alertan sobre la necesidad de reconducirnos como humanidad hacia formas y acciones mejor organizadas de cuidado, respeto y preservación para todos (Bonilla, 2007; Cullen, 2000). Desde los ámbitos de mayor especialización, como son los de las profesiones, resulta necesario atender la particularidad de cada contexto donde se interviene y las acciones ejecutadas en ellos, pero también las que son omitidas, y sus posibles consecuencias. En este último caso, la responsabilidad no es un asunto menor.

Respecto a la actividad científica, toda investigación en ciencias humanas –y la psicología es parte de ellas– supone un encuadre específico, que involucra a individuos en diferentes roles: de una parte, investigadores que han diseñado y llevan adelante el estudio; de otra, participantes que son expuestos a distintos tipos de técnicas según el diseño escogido. En este último sentido, hay desde la implementación de estrategias en contextos artificiales –tales como el experimento– hasta situaciones en contextos cotidianos como el caso de

las observaciones participantes. Y aún cuando se trata de manejo de información, tanto en investigaciones de campo como bibliográficas, se revisan documentos y se manipulan datos (por ejemplo: registros escolares, cartas, diarios, escritos personales, materiales audiovisuales), en los que también se implica a personas ajenas, en principio, al proceso de indagación científica. Esta situación específica plantea una relación donde las problemáticas de la autonomía, la relativa vulnerabilidad y la responsabilidad de los individuos participantes ameritan ser tratadas y contextualizadas en el marco de la ética y los derechos humanos.

Como disciplina filosófica racional, crítica y dialógica, la ética reflexiona sobre el fenómeno de lo moral y las acciones humanas (Cullen, 2000). Como ciencia aplicada, la ética profesional se dedica a analizar y enunciar de modo prescriptivo lo que deben hacer o no los individuos en el ejercicio de su actividad profesional, según los principios y orientaciones morales vigentes en la vida cultural y social a la que pertenecen (Cortina, 2001). Así entonces, el objetivo específico de la deontología profesional es la regulación de sus prácticas públicas a través de la formulación de reglamentaciones y códigos éticos, con espíritu crítico, y en sintonía con los constantes y renovados dilemas que presenta la agenda moral actual (Bauman, 2004; Etxeberria Mauleón, 2002).

Entendiendo la importancia de la reflexión dialógica e interdisciplinaria, la ética ha sido gradualmente incorporada de modo sistemático en los procesos de enseñanza-aprendizaje en las diferentes carreras de nivel superior. De este modo, la universidad actual se concibe como un espacio privilegiado donde la libertad de pen-

samiento y expresión es condición indispensable para la vida académica; un lugar de diálogo y confrontación de los distintos puntos de vista de una sociedad pluralista. De ahí que, “los nuevos sistemas de enseñanza superior no solo deben contribuir a la producción, transmisión y valorización de los conocimientos, sino también a la educación para la ciudadanía” (Organización de Naciones Unidas-ONU, 2005, p. 106). Según Martínez, Buxarrais y Esteban (2002), es función de la docencia universitaria vehiculizar la deliberación criteriosa sobre las normas públicas y la conducta de los ciudadanos en los distintos roles desempeñados por cada disciplina. En este sentido, a la universidad no solo le compete el objetivo tradicional de generar y transmitir conocimientos sino participar del compromiso público en la formación integral de sus estudiantes, considerando tanto los conocimientos especializados del campo de estudio y las habilidades técnicas necesarias, como el marco de conducta de la actuación profesional, entendida también como una actividad moral reflexiva (Bolívar, 2005).

En este panorama, el presente trabajo expone el proyecto de investigación bianual, de reciente inicio, llevado a cabo por docentes universitarios psicólogos de la Universidad Nacional de La Plata (República Argentina). En específico, el estudio se propone como objetivos generales, por un lado, el análisis del proceso de una investigación científica con humanos desde una perspectiva ético-deontológica; y, por otro, identificar las perspectivas que han elaborado alumnos universitarios de la carrera de psicología respecto a la responsabilidad en investigación científica con humanos. Para su abordaje, se articulan las siguientes preguntas: ¿Qué información poseen los alumnos sobre las actividades de investiga-

ción que se realizan con sujetos? ¿Conocen ellos los principios y las reglas éticas en investigación? ¿Qué relaciones han podido establecer entre ciencia y ética a lo largo del trayecto formativo? ¿Cuáles fueron las experiencias de enseñanza y de aprendizaje en su formación académica respecto a las relaciones entre ética y prácticas de investigación en psicología? ¿Cuáles son las competencias que creen necesario adquirir respecto a la práctica profesional en investigaciones con sujetos humanos? ¿Qué adecuaciones creen necesario efectuar al investigar con personas no competentes o con incompetencias específicas, tales como niños o adultos con trastornos mentales? ¿Qué reflexiones les merece la responsabilidad que le compete al rol del investigador en ciencias humanas en general, y del psicólogo en particular?

En esta primera oportunidad, como informe parcial del estudio, es relevante presentar el encuadre teórico y el estado actual sobre la temática y los procedimientos metodológicos en diseño para el presente estudio. También es importante advertir que este proyecto en curso inaugura una línea de indagación vacante a nivel local, y de reciente y novedoso desarrollo en el orden nacional. Se espera, pues, aportar información importante sobre los requerimientos en la formación de aptitudes y habilidades ético-deontológicas en los psicólogos para la investigación responsable con sujetos humanos.

El concepto de responsabilidad en lo científico-profesional

Desde la ética profesional, el concepto de responsabilidad gira en torno a la forma como debería manejarse un individuo que ha sido preparado para desarro-

llar determinado rol público, evaluando si su acción ha sido o no responsable en función de ciertos parámetros prescritos en la profesión. El término “responsabilidad” es relativamente novedoso en la sociedad moderna occidental (Cruz, 2000) y ha tomado su significado actual de la línea etimológica grecolatina, apareciendo en el Derecho recién en el siglo XVIII. Desde su origen latino, el verbo *spondere* (del cual deriva *respondere*) alude a “prometer solemnemente”, “jurar”, “asumir una obligación”; mientras que su sustantivo *sponsio* signa directamente “obligación”¹. En la vida jurídica romana aparece el llamado *acto del spondeo* realizado entre individuos, donde las fórmulas legales enunciadas allí significan “comprometerse en algo” o “prometer solemnemente”; también, “constituirse en fiador” u “obligarse a dar garantía en favor de alguien”. Este sentido de la obligación ligada a las acciones frente a otros es el que se conecta inicialmente al de responsabilidad, siempre y cuando se reconozca un agente (autor) de la acción llevada a cabo. Desde el punto de vista ético, el tema de la adscripción de responsabilidad y la competencia de los individuos para asumirla frente a otros (agencialidad autónoma) involucra una problemática compleja. Siguiendo a Cruz (2000), se debe tener en cuenta que la responsabilidad no aparece desde cero (solo como una decisión subjetiva) sino como un modo de responder a un llamado que interpela lo propio. Es así como se nos adscribe autoría por nuestros actos y se nos demanda responsabilidad por ellos. Por lo anterior, es interesante destacar la dimensión inter-

subjetiva y pública que un acto responsable comporta (Sánchez Vázquez, 2008).

En la investigación científica, constituye un factor importante el hecho de que los destinatarios de su práctica, los que “interpelan” con su presencia humana, sean otros sujetos en condiciones de relativa autonomía o de vulnerabilidad expuesta. Aquí es donde se habla de la dimensión de la responsabilidad colectiva, la que inserta las acciones científico-profesionales en la vía de lo público. Para Cortina (1998), el ámbito de lo público ha dejado de ser el simple espacio de lo político para comprender, al menos, otros cuatro tipos de instituciones pertenecientes a la sociedad civil: las entidades económicas, la opinión pública, las asociaciones cívicas y las actividades profesionales. Pensar, entonces, de manera responsable en una sociedad mejor, más justa, con mayor equidad y calidad de vida, exige optar no solo por uno de estos ámbitos sino trabajar desde cada uno, considerando la realidad social como poliárquica. Según el mismo Cortina (1998), la responsabilidad ética en cada disciplina implica anteponer al mero *ethos* burocrático –el que se atiene al mínimo legal–, el llamado *ethos* profesional –el que está atento a la excelencia en el trabajo con las personas concretas–.

Por otra parte, la responsabilidad científico-profesional tiene también consecuencias jurídico-legales que es necesario considerar. La estimación de las consecuencias de una acción que debiera ser un acto responsable determina muchas veces la imputación civil y penal al profesional, apareciendo figuras tales como negligencia, imprudencia o impericia jurídica (Mosset Iturraspe, 2001; Ghersi *et al.*, 1995). Cada profesión, desde su

1. Estos vocablos estaban relacionados antiguamente con el acto del matrimonio o compromiso matrimonial; de allí derivaciones terminológicas tales como *sponsare*, que significa “prometer en matrimonio” o “comprometerse con otra persona” y *sponsi* que refería a “los prometidos”. De este modo, se puede apreciar el significado primario del término actual “esponsales” y su concomitante uso como obligación o compromiso.

deontología, establece entonces los parámetros de acción que deben seguirse para el ejercicio de una práctica regulada, los cuales suelen plasmarse en sus códigos de ética (López Guzmán & Aparisi Miralles, 1994). En el mundo occidental, la influencia que ha tenido el fenómeno de los derechos humanos respecto a las prácticas profesionales y su deontología no es un dato menor. Los códigos de ética asumen, como parte primordial de sus fundamentos, los principios generales de la filosofía de derechos humanos: dignidad, igualdad, libertad, respeto mutuo y autodeterminación, que la *Declaración de los Derechos Humanos* (ONU, 1948), el *Pacto de Derechos Civiles y Políticos* (ONU, 1966a) y el *Pacto de Derechos Económicos, Culturales y Sociales* (ONU, 1966b) promulgan. En este marco, la responsabilidad se traduce en la preocupación por sostener ciertos principios universales de valoración, respetando el pluralismo axiológico existente y estimando cada situación particular (Cullen, 1999).

En síntesis, los análisis sobre una actitud responsable en el ejercicio público de un rol profesional incluye la preocupación por el otro de una forma u otra. Así, y bajo la égida de la responsabilidad, ese otro se convierte, en términos jurídicos, en un sujeto de derechos plenos y, en términos morales, en un sujeto de cuidado, estima y respeto (Etxeberría Mauleón, 2002; Ricoeur, 1999).

Investigación con sujetos y responsabilidad científica

En referencia a aquellas disciplinas científicas incluidas en las ciencias humanas y sociales –la psicología, entre ellas–, las cuestiones sobre la responsabilidad insisten en la condición particular de una acción siempre di-

rigida hacia otros individuos en circunstancias disímiles de vulnerabilidad y autonomía.

Los antecedentes históricos sobre la regulación de la práctica de investigación en sus aspectos ético-morales están constituidos por el grupo básico de documentos internacionales en el marco de los derechos humanos. Estos fueron elaborados, en principio, para las ciencias de la salud, particularmente para la medicina, y aplicados luego por consenso general a todos los ámbitos de la investigación con sujetos humanos, como una forma de garantizar sus derechos fundamentales (Ferrero, 2000). Estos comprenden, en su conjunto, el documento *principes* denominado *Código de Núremberg* (Tribunal Internacional de Núremberg, 1946) y las *Recomendaciones para la guía de los médicos en investigaciones biomédicas que involucran sujetos humanos*, conocidas como la *Declaración de Helsinki I* de 1964, la *Declaración de Helsinki II* de 1975, y modificaciones sucesivas realizadas en los años 1983, 1989, 1996, 2000, 2002, 2004 y 2008 por la Asamblea Médica Mundial (Asociación Médica Mundial, 2008). A lo anterior, se agregan una serie de recomendaciones emitidas desde las distintas entidades y asociaciones nacionales e internacionales, como, por ejemplo, el reconocido *Informe Belmont*, titulado *Principios éticos y pautas para la protección de los seres humanos en la investigación* (Comisión Nacional para la Protección de los Sujetos Humanos de Investigación Biomédica y del Comportamiento, 1979) y las más recientes *Pautas Éticas Internacionales para Investigación y Experimentación Biomédica en Seres Humanos* emitidas por el Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas, en colaboración con la Organización Mundial de la Salud (2002).

En todos ellos, es fundamental la premisa de que la responsabilidad recae sobre el investigador, y no es transmisible ni al sujeto investigado ni a terceros. El científico tiene la obligación de apreciar y evaluar las condiciones en las que los sujetos dan su consentimiento y las condiciones de la experiencia misma, evitando todo riesgo y sufrimiento innecesario, previniendo posible muerte, invalidez y/o lesiones y respetando la libertad de los sujetos para interrumpir la prueba si lo desean (Salkin, 1998; Shattuck, 1998). Un caso paradigmático sobre el tema ha sido la investigación que Stanley Milgram y su equipo desarrollaron en la década del 60. Este caso constituye una experiencia polémica, que fue objeto de varias críticas por sus controversias sobre el respeto por los derechos básicos y la responsabilidad del científico en situaciones donde se investiga a partir de engaños a sujetos participantes (Salomone & Michel Fariña, 2011; León & Montero, 2003).

En otra línea de análisis, pueden mencionarse las investigaciones con sujetos no competentes o con incompetencias específicas (Beauchamp & Childress, 1999), en tanto los sujetos participantes –niños o individuos adultos con trastornos mentales, por ejemplo– no se ajustan al modelo tradicional de agente autónomo que la bioética ha definido, y cuya vulnerabilidad debe considerarse (Einarsdottir, 2007; Barrio-Cantalejo & Simón-Lorda, 2006; Flewitt, 2005; Arboleda-Flórez, 2003; Coyne, 1998; entre otros). Aparte de que los sujetos no competentes han de respetarse en tanto sujetos dignos y de plenos derechos, la posibilidad de que estos individuos puedan deliberar y decidir el curso de sus acciones en una situación de investigación constituye una problemática ética, de acuerdo con el modelo estándar de sujeto con agencialidad autónoma. En estas situacio-

nes, la responsabilidad científica se replantea de modo especial, ya que debería buscarse el equilibrio entre un posible paternalismo profesional exacerbado de modo innecesario y un cuidado del otro inexcusable.

En el campo de la ciencia psicológica, el tema de la investigación con sujetos aparece ligado sobre todo a su dimensión deontológica; respondiendo, en general, a la lógica de análisis predominante en la psicología respecto a los temas éticos (Calo, 2000; Ferrero, 2000; Michel Fariña, 1994). En este sentido, los códigos de ética profesional son los documentos de referencia que resumen el estado de la cuestión.

A nivel internacional, el *Código de Ética de la American Psychological Association* (2002) ha sido clave en lo que concierne a la investigación y la responsabilidad indelegable del psicólogo investigador, en especial el punto 6. Una importante contribución al campo ha sido la compilación realizada por la APA sobre trabajos en ética en investigación con participantes humanos, elaborados por académicos pertenecientes a distintas universidades americanas (Sales & Folkman, 2000). En esta obra, se retoman los principios básicos de la bioética (principio del respeto por la autonomía, principios de beneficencia y no maleficencia y principio de justicia distributiva), y se realiza una aplicación sobre diferentes aspectos ético-metodológicos en investigación y sus reglas (consentimiento informado, confiabilidad, responsabilidad científica, conflicto de intereses, distribución de beneficios, autoría intelectual, entre otros). De modo reciente, un significativo documento marco es la *Declaración Universal de Principios Éticos para Psicólogas y Psicólogos* (Unión Internacional de Ciencia Psicológica y Asociación Internacional de Psicología Aplicada, 2008), que

reúne el espíritu de las preocupaciones ético-deontológicas de la disciplina, especialmente el Principio IV donde se destaca la responsabilidad profesional y científica del psicólogo con la sociedad. En la región del Mercosur, el hito principal ha sido el *Protocolo de Acuerdo de Principios Éticos para el Ejercicio Profesional de los Psicólogos del Mercosur* (AUAPSI, 1999).

Según Herмосilla (2000), los principios éticos allí defendidos pueden resumirse en: respeto por los derechos y la dignidad de las personas, competencia, compromiso profesional y científico, responsabilidad social e integridad. Por su parte, la Federación de Psicólogos de la República Argentina ha elaborado el *Código de Ética de la Federación de Psicólogos de la República Argentina* (FEPPA, 1997). En su Declaración de Principios, en el punto C, se destaca con relación al tema el compromiso profesional y científico, y se pone de manifiesto la responsabilidad que le corresponde al psicólogo en cuanto a su desarrollo personal, científico, técnico y ético. Este tipo de documentos regionales y nacionales han conformado el marco general para el debate sobre la formación de los psicólogos argentinos en la doble vertiente científica y profesional que posee la psicología, y donde la responsabilidad corresponde a un ítem relevante, dado que lo ético atraviesa la disciplina y no es un epifenómeno asociado a ella (Sánchez Vázquez, 2011).

**La formación universitaria del psicólogo
y la promoción de la responsabilidad científica
como competencia ético-deontológica**

Las relaciones entre universidad y ética han ocupado un lugar importante de diversas investigaciones.

En nuestro caso, se ha planteado la manera en que pueden articularse las cuestiones de la ética –que comprometen sin duda al ciudadano y la moral– y la enseñanza y transmisión de conocimientos y competencias en las carreras universitarias, según criterios éticos y deontológicos aceptados (Martínez, Buxarrais & Esteban, 2002). De este modo, se entiende que la docencia universitaria debería propiciar la reflexión crítica sobre las normas públicas y la conducta de los ciudadanos en los distintos roles desempeñados, donde se ubican también las actividades profesionales y científicas. En este sentido, a la Universidad no solo le compete el objetivo tradicional de generar y transmitir conocimientos, sino participar del compromiso público en la formación de sus estudiantes, según las exigencias de una convivencia digna y justa y con miras al perfeccionamiento de la profesión.

De acuerdo con esta situación, las carreras de Psicología de la región se han preocupado por incorporar los contenidos básicos y competencias específicas del área de la ética y la deontología profesional, tanto en el grado como en la formación de posgrado. La Asociación de Unidades Académicas de Psicología del país y de Uruguay (AUAPsi, 1999) ha establecido la necesidad de desarrollar áreas comunes para la homogeneización del título con proyección al Mercosur, y en este empeño, la ética y la deontología profesional constituyen un área básica de formación en el grado, al contemplar las aptitudes requeridas para una práctica científico-profesional responsable. En Argentina, esta temática ha tenido su punto de anclaje en la resolución N° 136/04 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación con alcance para los títulos de Licenciado en Psicología o Psicólogo. En esta resolución, la carrera es declarada

de interés público y, además, es incluida en el régimen del artículo 43 de la ley N° 24521 de Educación Superior. De manera concreta, en relación a los “Contenidos Curriculares Básicos” que el estudiante debe cumplir para la obtención del título, se sostiene que “el ejercicio profesional en todas y cada una de las áreas requiere de la formación ética, la responsabilidad social y ciudadana y la capacitación profesional en el marco de una formación permanente” (AUAPsi, 2007, p. 4); en consecuencia, y como novedad, son incluidos los contenidos del área ética como obligatorios.

En las líneas investigativas, existen incipientes investigaciones nacionales que desarrollan las problemáticas relacionadas con la ética y la formación universitaria. Los temas son de diversa índole: aquellos centrados en aspectos que relacionan ética aplicada, políticas universitarias y responsabilidad social de los investigadores (Sanz Ferramola & Medina, 2007; Sanz Ferramola, 2005); trabajos exploratorios y descriptivos sobre la transmisión de las capacidades morales en la enseñanza universitaria (Ormart, 2004); investigaciones comparativas que exploran los aspectos éticos y deontológicos presentes en la formación de pregrado y en la práctica profesional de los psicólogos (Ferrero & Andrade, 2008; Michel Fariña, 2007); y, finalmente, los que indagan percepciones de alumnos de Psicología en torno a las relaciones que pueden establecerse entre ciencia, ética y los contenidos ético-deontológicos de la disciplina (La Rocca *et al.*, 2009). Al seguir las tendencias y recomendaciones de los organismos oficiales en la actualización de los planes de estudios y el desempeño de la práctica profesional y científica, estos desarrollos conforman insumos inte-

resantes para la investigación en general y ofrecen un cuadro de situación de las agendas que relacionan ética y psicología, en particular. Pero, como se ha puntualizado anteriormente, a nivel local, no existen investigaciones en el área.

MÉTODO

Diseño

El estudio consiste en un diseño exploratorio de tipo flexible, con enfoque cualitativo. La flexibilidad aludida toma en cuenta que la problemática de investigación seleccionada corresponde a un tema de reciente abordaje en nuestros ámbitos científicos, y con ella se espera que los cambios necesarios durante el desarrollo del proyecto enriquezcan su resultado final (Mendizábal, 2007). La elección de esta perspectiva metodológica sigue las consideraciones de Vasilachis de Giardino (2007):

La investigación cualitativa se interesa, en especial, por la forma en la que el mundo es comprendido, experimentado, producido; por el contexto y por los procesos; por la perspectiva de los participantes, por sus sentidos, por sus significados, por su experiencia, por su conocimiento, por sus relatos (pp. 28-29).

Teniendo en cuenta estas características y destacando la importancia de la reflexión cotidiana sobre las prácticas de enseñanza y de aprendizaje, se eligió un estudio de caso centrado fundamentalmente en la perspectiva ético-moral de los participantes respecto a su futura

profesión, y que ha surgido a partir de sus experiencias como alumnos de la carrera de Psicología. El proceso refiere aquí la historización y apropiación que han podido realizar los estudiantes en el contexto universitario, en función de la formación recibida y de la próxima asunción de un rol profesional en una sociedad que cuenta con renovados problemas morales y dilemas éticos.

Participantes

La casuística está constituida por una muestra intencional, seleccionada por conveniencia, integrada por 25 alumnos del último tramo formativo de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Universidad Nacional de La Plata. Los criterios de inclusión han sido: ser alumno regular de la carrera y estar cursando sexto año de la licenciatura (ingreso 2008 o anterior). Estos criterios de elegibilidad han sido pensados en función de la factibilidad de acceso a las unidades de recolección: por un lado, los investigadores son docentes de la carrera y pueden conectarse fácilmente con los sujetos participantes; y, por otra parte, los alumnos seleccionados han completado casi en su totalidad la currícula del plan de estudios vigente, con lo cual poseen una perspectiva relevante de los contenidos recibidos en la formación de grado. En todos los casos, se tienen en cuenta los siguientes recaudos éticos: la participación de los estudiantes es voluntaria, y estos han prestado su consentimiento informado por escrito; la investigación no interfiere en su desempeño como alumnos de la carrera; los docentes investigadores no tienen relación profesor-alumno durante el desarrollo del estudio; no se perjudicará ni dañará en ningún sentido a los participantes.

Instrumentos

Como técnica de recolección de datos se utiliza una entrevista semiestructurada administrada en forma individual. La técnica está diseñada *ad-hoc*, integrando consignas trianguladas que incluyen presentación en imágenes con narración de una situación y preguntas de configuración abierta. El protocolo-guía consiste en: (1) Presentación de la entrevista, momento en que se informa a los participantes los objetivos de la investigación y se pide el consentimiento informado escrito; (2) Desarrollo de la entrevista, cuando se muestran las imágenes narradas (viñetas-caso) y se realizan las preguntas abiertas con el propósito de que los participantes reconstruyan un relato propio frente a las situaciones hipotéticas presentadas en investigación con humanos. Las preguntas están organizadas en las siguientes dimensiones:

- a) Situación académica. En ellas se ubica al participante en relación al año que cursa, la realización de algún espacio curricular relacionado con la temática durante su trayecto académico y su cercanía con la obtención del título.
- b) Conocimientos. Se consideran respuestas en relación al manejo general de información respecto de temáticas ético-deontológicas, fuentes de la información recibida, y su uso o no en relación a la disciplina y futura profesión.
- c) Expectativas. Se indagan, por un lado, los intereses en el sentido de considerar la actividad científica como área profesional; así como los interrogantes que puedan surgir en función de situaciones de investigación con participantes humanos y el lugar del psicólogo como investigador.

- d) Meta-reflexión. Se explora la apropiación del conocimiento y/o experiencia en la formación académica que ha realizado el participante respecto al tema de indagación, la valoración que realiza de la misma, así como la reflexión sobre la responsabilidad científica de los profesionales en general y del psicólogo en particular.

Procedimiento

Por tratarse de un informe parcial, se presenta enseguida el procedimiento ya realizado:

- Planificación. Decisiones generales respecto a la selección de la muestra intencional y a la técnica utilizada (pertinencia de las consignas trianguladas), formatos de presentación del instrumento y tiempos asignados, tipo de registro.
- Realización de entrevistas-piloto a informantes clave: dos estudiantes del ciclo profesional que no participan en la investigación final, dos profesores del ciclo profesional de la carrera y dos graduados recientes. El objetivo específico de ellas ha sido recolectar información sobre la pertinencia o no de un espacio curricular obligatorio de ética y deontología profesional en el plan de estudios de la carrera².
- Análisis y codificación de la información obtenida, a partir de los informantes clave, para la

elaboración de las dimensiones y categorías de la entrevista final.

- Diseño del protocolo-guía.
- Selección de la muestra según los criterios de inclusión. Elección de los 25 participantes.

RESULTADOS

Como se trata de una investigación en desarrollo, no existen todavía resultados. El proyecto de investigación sí cuenta con información preliminar obtenida de las entrevistas realizadas a los informantes clave. En este sentido, la identificación de ciertas recurrencias verbales permitió realizar patrones a partir de los cuales pudieron elaborarse las dimensiones a trabajar en las entrevistas futuras.

Específicamente, se ha podido individualizar la observación que realiza la totalidad de los informantes sobre la importancia de un espacio curricular obligatorio. Al respecto, un alumno enuncia que: *nuestra Facultad tiene una deuda con la ética y la deontología profesional; la nuestra es una profesión de la palabra... y todos los estudiantes que atravesamos la Facultad de Psicología deberíamos tener la posibilidad de conocer y debatir sobre las éticas y los dilemas con los que nos encontraremos*. Esto se confirmó al hallar que tanto los profesores de la carrera como los graduados recientes evidenciaron la necesidad de recurrir a fuentes extracurriculares cuando se enfrentan a situaciones éticamente conflictivas para el desempeño de su rol, marcando la ausencia de conocimientos y formación académica al respecto.

Asimismo, la responsabilidad se identifica como

2. En el plan de estudios de las carreras de Licenciatura y Profesorado en Psicología de la Facultad de Psicología (Universidad Nacional de La Plata) no existe al momento la asignatura "Ética y Deontología Profesional" o similar; solo un seminario optativo denominado "Problemas Éticos de la Psicología", cursado electivamente por un aproximado diez por ciento de los alumnos del ciclo profesional.

un concepto ético valorado, aunque el término mantiene una significación ambigua. Por ejemplo, se dice que: *en una situación profesional, uno tiene miedo a veces de tomar una decisión, por la carga de responsabilidad que le toca* (graduado reciente); o: *espero tener siempre a un superior encima si tengo que tomar una decisión importante cuando trabaje de esto, porque uno trabaja con sujetos, sea el ámbito que sea* (estudiante avanzado). Luego, cuando se indaga si hay ámbitos laborales de mayor responsabilidad para el psicólogo, las respuestas mayoritarias referencian *el ámbito clínico*, y la minoría alude a que la responsabilidad del psicólogo es importante en cualquier ámbito.

Siguiendo ideas de Morse y Bottorff (2003, p. 32), estas entrevistas previas han permitido “compaginar datos, hacer obvio lo invisible, reconocer lo importante a partir de lo insignificante, vincular hechos al parecer no relacionados lógicamente ...”; favoreciendo así la construcción de las dimensiones finales de la investigación.

DISCUSIÓN

Como se ha descrito, en los ámbitos científicos, se ha evidenciado una mayor conciencia sobre las consecuencias éticas de las prácticas de investigación, existiendo hoy día documentos internacionales y trabajos afines que dan cuenta de la posición que ocupa el hombre de ciencia, en especial, en investigaciones con participantes humanos. Se produce así el pasaje de una posición en que la neutralidad valorativa era el principio axiológico primordial atribuido al deber ser del científico, a un mayor compromiso ético del investigador, revirtiendo su imagen neutral por una mayor sensibilidad acerca de su

responsabilidad y rol social (Díaz, 2000; Heler, 1998). En referencia a aquellas disciplinas científicas incluidas en las ciencias humanas y sociales –la psicología, por ejemplo–, las cuestiones sobre la responsabilidad insisten en la condición particular de una acción dirigida siempre hacia otros en circunstancias disímiles, en una situación intersubjetiva de clara disimetría debido a los roles ocupados; en un encuadre profesional basado en la relación entre alguien que sabe hacer y alguien que está sujeto a ese saber hacer sobre él (Sánchez Vázquez, 2008).

En las anteriores circunstancias, la toma de posición responsable por parte del investigador, lo aleja de una ilusoria asepsia sobre su accionar y lo convoca a la observancia de los códigos de ética en el marco de los derechos humanos. Aún así, si la acción científica es heterónoma, es decir, ligada al mero cumplimiento de normas éticas en la consideración de una posible sanción, se obtura la posibilidad de una responsabilidad autónoma y crítica. Es necesario, por tanto, que una reflexión continua acompañe la práctica investigativa en la búsqueda de una responsabilidad prudencial en situación, atenta al reconocimiento y cuidado del otro a nuestro cargo (Ricoeur, 1999).

En los ámbitos universitarios, las investigaciones sobre estos tópicos permiten, por un lado, identificar aspectos críticos vinculados a la formación de grado en el área de la ética y la deontología profesional. Por otra parte, aportan insumos relevantes para la elaboración de propuestas académicas que incluyan las competencias requeridas por los estudiantes para un futuro accionar profesional responsable en ámbitos de la investigación.

REFERENCIAS

- American Psychological Association (2002). *Ethical Principles of Psychologist and Code of Conduct*. *American Psychologist*, 57(12), 1060-1073. Recuperado de <http://www.apa.org/ethics/code/index.aspx>
- Arboleda-Flórez, J. (2003). La investigación en sujetos humanos: poblaciones vulnerables. En: Lolás, F. y Quezada, Á. (Eds.). *Pautas éticas de investigación en sujetos humanos: nuevas perspectivas* (pp. 129-142). Chile: Programa Regional de Bioética OPS/OMS.
- Asociación de Unidades Académicas de Psicología (1999). *Protocolo de Acuerdo: Recomendaciones acerca de la formación universitaria en psicología en Argentina y Uruguay*. Programa de Formación de Especialistas en Innovación Curricular. Buenos Aires: Mimeo.
- Asociación de Unidades Académicas de Psicología (2007). *Titulo de Licenciado en Psicología o Psicólogo*. Buenos Aires: Mimeo.
- Asociación Médica Mundial (2008). *Declaración de Helsinki de la AMM - Principios éticos para las investigaciones médicas en seres humanos*. Recuperado de <http://www.wma.net/es/30publications/10policies/b3/>
- Barrio-Cantalejo, I. & Simón-Lorda, P. (2006). Problemas éticos de la investigación cualitativa. *Med Clin (Barc.)* 126(11), 418-23.
- Bauman, Z. (2004). *Ética posmoderna*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Beauchamp, T.L. & Childress, J.F. (1999). *Principios de ética biomédica*. (Traducción al español de la 4ª edición norteamericana de 1994). Barcelona: Masson.
- Bolívar, A. (2005). El lugar de la ética profesional en la formación universitaria. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 10(24), 93-123. Recuperado de <http://www.cesu.unam.mx/rmie/num24/24-ensayo.pdf>. 22 de octubre 2011
- Bonilla, A. (2007). Ética: cuestiones y problemas contemporáneos. *Vertex. Revista Argentina de Psiquiatría*, XVIII(75), 362-369.
- Calo, O. (2000). La investigación científica en los códigos deontológicos de los psicólogos argentinos. En: Calo, O. y Hermosilla, A.M. (Eds.). *Psicología, ética y profesión: aportes deontológicos para la integración de los psicólogos del Mercosur*, (pp. 87-104). Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata.
- Comisión Nacional para la Protección de los Sujetos Humanos de Investigación Biomédica y del Comportamiento (1979). *Principios éticos y pautas para la protección de los seres humanos en la investigación (Informe Belmont)*. Washington, D.C., Estados Unidos de América. Recuperado de <http://www.pcb.ub.edu/bioeticaidret/archivos/norm/InformeBelmont.pdf>

- Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas y Organización Mundial de la Salud (2002). *Pautas Éticas Internacionales para Investigación y Experimentación Biomédica en Seres Humanos*. Ginebra, Suiza. Recuperado de http://www.cioms.ch/.../pautas_eticas_internacionales.htm
- Cortina, A. (2001). *Ética aplicada y democracia radical*. Madrid: Tecnos.
- Cortina, A. (20 de febrero de 1998). Ética de las profesiones. Entrevista en *Diario El País*, España. Recuperado de <http://www.etnor.org/html/pdf/adela/200200766.pdf>
- Coyne, I. (1998). Researching children: some methodological and ethical considerations. *Journal of Clinical Nursing*, 7, 409-416.
- Cruz, M. (2000). Responsabilidad, responsables y respondones. En: Bertomeu, M.J. y otros (Comp.). *Universalismo y multiculturalismo*, (pp. 57-80). Buenos Aires: Eudeba.
- Cullen, C. (1999). *Autonomía moral, participación democrática y cuidado del otro*. Buenos Aires: Novedades Educativas.
- Cullen, C. (2000). El debate ético contemporáneo. En: Espósito, I. (Comp.). *Psicopedagogía. Entre aprender y enseñar*, (pp. 99-110). Buenos Aires: Miño y Dávila.
- Díaz, E. (Ed.) (2000). *La posciencia. El conocimiento científico en las postrimerías de la modernidad*. Buenos Aires: Biblos.
- Einarsdottir, J. (2007). Research with children: Methodological and ethical challenges. *European Early Childhood Education Research Journal*, 15(2), 197-211.
- Etxeberria Mauleón, X. (2002). *Temas básicos de ética*. Bilbao: Desclée de Brouwer.
- Federación de Psicólogos de la República Argentina (1997). *Código de Ética*. Aprobado por la Asamblea el 10/04/1999. Recuperado de <http://www.fepra.org.ar/respo.htm>
- Ferrero, A. (2000). La ética en psicología y su relación con los derechos humanos. *Fundamentos en Humanidades*, II(1), 21-42.
- Ferrero, A. & Andrade, E. (2008). Referencias a Prácticas de Pregrado en Psicología en Códigos Deontológicos de Países del Mercosur y Norteamérica. *Revista Interamericana de Psicología*, 42(3), 499-506.
- Flewitt, Rosie (2005). Conducting research with young children: some ethical considerations. *Early Child Development and Care*, 175(6), 553-565. Recuperado de 2011 en: [http://oro.open.ac.uk/2720/2/Flewitt\(1\).pdf](http://oro.open.ac.uk/2720/2/Flewitt(1).pdf)
- Gherzi, C. (1995). *Responsabilidad profesional. Principios generales*. Tomo 1. Buenos Aires: Astrea.
- Heler, M. (1998). *Ética y ciencia: la responsabilidad del martillo*. Buenos Aires: Biblos.
- Hermosilla, A.M. (2000). Psicología y Mercosur: la dimensión ética de la integración y antecedentes del debate en Argentina. *Fundamentos en Humanidades*, I(II), 63-76.

- Jonas, H. (1995). *El principio de responsabilidad*. Barcelona: Herder.
- La Rocca, S., Naveira, L., Issell, J.P., Mainetti, M.M., Cambiasso, A., Giles, I., Ruiz, H., Peña, D. & Di Leo, S. (2009). La relación entre ciencia y ética desde la percepción de los alumnos ingresantes a la Facultad de Psicología de la UNMDP. *Perspectivas en Psicología*, 6, 9-21.
- León, O.G. & Montero, I. (2003). *Métodos de investigación en psicología y educación*. Madrid: McGraw-Hill.
- López Guzmán, J. & Aparisi Miralles, A. (1994). Aproximación al concepto de deontología en "Persona y Derecho". *Revista de Fundamentación de las Instituciones Jurídicas y Derechos Humanos*, 30, 163-185. Recuperado de <http://hdl.handle.net/10171/12832>
- Martínez, M., Buxarrais, M.R. & Esteban, F. (2002). La universidad como espacio de aprendizaje ético. En: *Revista Iberoamericana de Educación*, 29, 17-42.
- Mendizábal, N. (2007). Los componentes del diseño flexible en la investigación cualitativa. En: Vasilachis de Giardino, I. (Coord.) (2007). *Estrategias de investigación cualitativa*, (pp. 65-105). Barcelona: Gedisa.
- Michel Fariña, J. (1994). Problemas éticos en la práctica investigativa. En: *Actas de Primeras Jornadas de Investigación en Psicología*, 47-50. Buenos Aires: Autor.
- Michel Fariña, J. (2007). *Proyecto UBACyT P005. Ética y derechos humanos: su articulación ante los nuevos dilemas de la práctica profesional*. Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires. Recuperado de <http://www.psi.uba.ar/investigaciones>
- Morse, J. & Bottorff, J. (2003). *Asuntos críticos en los métodos de investigación cualitativa*. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Mosset Iturraspe, J. (2001). *Responsabilidad por daños. Tomo VIII: Responsabilidad de los profesionales*. Buenos Aires: Astrea.
- Organización de Naciones Unidas (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Recuperado el 10 de noviembre de 2011 en: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>
- Organización de Naciones Unidas (1963a). *Pacto de Derechos Civiles y Políticos*. Recuperado de: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/ccpr.htm>
- Organización de Naciones Unidas (1963b). *Pacto de Derechos Económicos, Culturales y Sociales*. Recuperado de <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cescr.htm>
- Organización de Naciones Unidas (2005). *Hacia las sociedades del conocimiento. Informe mundial de la UNESCO*. Recuperado de <http://esdoc.unesco.org/images/0014/001419/141908s.pdf>

- Ormart, E. (2004). El aprendizaje de la ética en las instituciones de educación superior. *Revista de Estados Iberoamericanos*, 35(3). Recuperado el 15 de noviembre de 2011 en: <http://www.campus-oei.org>
- Ricoeur, P. (1999). *Lo justo*. Vol. I. Madrid: Caparrós.
- Sales, B.D. & Folkman, S. (Eds.) (2000). *Ethics in research with human participants*. Washington, DC: American Psychological Association.
- Salking, N. (1998). *Métodos de investigación*. México: Pearson.
- Salomone, G. & Michel Fariña, J. (2011). El experimento de Stanley Milgram: cuestiones éticas y metodológicas. En: *Ética y ciencia. De la eugenesia al tratamiento contemporáneo de las diferencias humanas*, 11-14. Proyecto IBIS/AESTETHIKA. Buenos Aires.
- Sánchez Vázquez, M.J. (2008). Ética y profesión: la responsabilidad en términos de prudencia responsable. El caso de la psicología. *Fundamentos en Humanidades*, IX(17), 145-161.
- Sánchez Vázquez, M.J. (2011). Ethos científico e investigación en psicología. En: *Memorias del 3er. Congreso internacional de investigación de la Facultad de Psicología: Conocimientos y escenarios actuales*. Tomo 2, 129-134. La Plata: Universidad Nacional de La Plata.
- Sanz Ferramola, R. & Medina, A. (Editores) (2007). *Bioética en la universidad: hacia la construcción de una ética de la corresponsabilidad en la comunidad del conocimiento*. San Luis: Nueva Editorial Universitaria.
- Sanz Ferramola, R. (2005). La ética y los saberes de recursividad en la formación de psicólogos/as. *Fundamentos en Humanidades*, VI(11), 89-99.
- Shattuck, R. (1998). *Conocimiento prohibido. De Prometeo a la pornografía*. España: Taurus.
- Tribunal Internacional de Nüremberg (1946). *Código de Nüremberg*. Recuperado de <http://www.uchile.cl/bioetica/doc/nurem.htm>
- Unión Internacional de Ciencia Psicológica y Asociación Internacional de Psicología Aplicada (2008). *Declaración Universal de Principios Éticos para Psicólogas y Psicólogos*. Adoptada por la Asamblea de la Unión Internacional de Ciencia Psicológica y por la Comisión Directiva de la Asociación Internacional de Psicología Aplicada. Versión en español por Ardila, R. y Ferraro, A. Recuperado de <http://sipsych.org>
- Vasilachis de Giardino, I. (Coord.) (2007). *Estrategias de investigación cualitativa*. Barcelona: Gedisa.